RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 164-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 293-2016-UA-OGA-MVES del 17 de Mayo del 2016, mediante el cual unidad de Abastecimiento, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico de los suministros Nº 1713551, 1581217, 1581926, 1498785, 1457213 y numero de la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cheroke de placa EGE-438; por un monto total de S/ 1,420.00 (Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Unidad de Abastecimiento, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico de los suministros Nº 1713551, 1581217, 1581926, 1498785, 1457213 y 1487159 de la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cheroke de placa EGE-438; por un monto total de S/ 1,420.00 (Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 168-2016-UP/OPP/MVES de fecha 18 de Mayo del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/1,420.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto 3.999999 Sin Producto Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional 006 Gestión Grupo Funcional 8000 Asesoramiento y Apoyo Unidad de Abastecimiento Meta 0024 Fte Fto 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados Especifica de Gasto 2.3.22.11 Servicio de Suministro de Energía Eléctrica S/. 931.85 Especifica de Gasto 2.3.1.6.1.1 De Vehículos S/. 488.15 Total : S/ 1.420.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1,420.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); a nombre de CRISTIAN ERNESTO ACERO PICON, para cuprir los gastos por el pago correspondiente de consumo eléctrico a la Empresa Luz del Sur y por la compra de repuesto para la camioneta Cheroke de placa EGE-438, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

<u>Artículo Tercero</u>.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD CAVILLA EL SALVADOR
OFICIACIONA
OFICIACIONA
OFICIACIONA
OFICIALISTA
OFICIALI

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia